



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005430-MB-2014//**4152-HCD-2014** – DESPACHO N° 07 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0005430-MB-2014//**4152-HCD-2014**; Ref. a: Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica recíproca entre la Universidad Tecnológica Nacional Facultad La Plata y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio mencionado, es celebrado con el fin de concertar acciones y voluntades comunes, como la asistencia técnica por parte de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad La Plata y la Municipalidad de Berazategui, en los campos de Gestión, con especial énfasis en sistemas de Gestión de Calidad y Gestión Administrativa, Elaboración de Manuales, Directivas, Instructivas, Auditorias de Cumplimientos, Elaboración y Ejecución de proyectos de Innovación y/o Aplicaciones Tecnológicas para mejorar el desempeño y rendimiento de las operaciones propias de la Municipalidad de Berazategui, Estudios sobre el espacio público y aéreo, en especial sobre contaminación sonora, visual, ocupación publicitaria y con telecomunicaciones;

Que se realizarán pasantías de estudiantes y graduados;

Que la Universidad Tecnológica Nacional Facultad La Plata se compromete el aporte de contenido científico y tecnológico con el respaldo de su estructura académica y físicas en las condiciones que en cada caso se determina en tanto la Municipalidad de Berazategui aportara la información, documentación y recursos económicos necesarios para efectivizar los programas específicos que se resuelvan implementar;

Que se creara un Grupo Coordinador que tendrá como misión centralizar, orientar y promover programas, iniciativas o proyectos encuadrados en el objetivo señalado anteriormente, este Grupo Coordinador estará integrado por un miembro titular y un miembro suplente por cada parte, los cuales podrán ser remplazados cuando lo consideren necesario;

Que corresponderá al Grupo Coordinador analizar los planes de trabajo, el Programa de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca, estudiar y seleccionar las iniciativas y proyectos encuadrados dentro de este Convenio y en caso que los mismos merezcan atención e interés de ambas partes, se celebrará un Programa Específico Anexo, para llevar adelante el mismo, efectuar el seguimiento, control y evaluación de los Programas Específicos Anexos que se celebren;

Que los resultados obtenidos, parciales, totales, definitivos o no serán propiedad de la Municipalidad de Berazategui, pudiéndose ser difundidos por cualquier medio por las partes, previa autorización por escrito de la otra parte;

Que los bienes muebles y/o inmuebles presentes o futuros que la Universidad Tecnológica Nacional Facultad La Plata y la Municipalidad de Berazategui destinen para el desarrollo continuara siendo propiedad de cada parte;

Que el mencionado Convenio tendrá una duración de 3 (TRES) años a partir de la suscripción el día 27 de Octubre de 2014 y se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado lo contrario;

Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar los Convenios suscriptos;

Que a fs. 10 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005430-MB-2014//4152-HCD-2014.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5273

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica recíproca entre la Universidad Tecnológica Nacional Facultad La Plata y la Municipalidad de Berazategui, suscripto el día 27 de Octubre de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.